

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO

“SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

En el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público indica en su Art. 12.- *Seguros de los vehículos.- Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas. Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.*

Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que, por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.

La Secretaría de Gestión de Riesgos lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, razón por la cual posee vehículos y motos distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, es un ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos quien *“lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen*

natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: “6. *Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”.*

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0139-M, de 10 de julio de 2023, se delega a la Ing. Maritza Cabrera: “...*inicie la fase preparatoria de la contratación para la “Servicio de Rastreo Satelital para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos año 2023”, conforme a las directrices que brindará el Área Administrativa-Financiera de esta Coordinación Zonal.”*

2. OBJETIVO

Contar con el servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales para mantener un control del uso adecuado para el cual fueron destinados, verificar su ubicación en tiempo real, y controlar que cada conductor maneje su vehículo bajo los estándares de velocidad establecidos por la Ley Nacional de Tránsito, cumpliendo con las normativas de los organismos de control; además de velar por la seguridad de todos y cada uno de los funcionarios que se transporten en los vehículos de la Institución.

3. ALCANCE

El servicio de rastreo satelital se instalará en 16 vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, brindará el control de uso del parque automotor, otorgando información de ubicación de los vehículos. Los equipos a ser instalados deberán ser entregados en comodato o convenio de uso por el tiempo que dure el contrato.

4. CPC

CPC No. 873400031 para “Servicio de rastreo satelital para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos año 2023”.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez suscrito el Contrato, el administrador entregará al proveedor un listado de los vehículos institucionales la información de cada uno de los automotores a los que se les activará el servicio de rastreo satelital, así como el lugar donde están ubicados. La instalación del sistema de Rastreo Satelital se realizará en los parqueaderos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos y se realizará la recepción a satisfacción de los trabajos realizados, confirmando el óptimo funcionamiento del dispositivo de rastreo satelital, además de una capacitación sobre el buen uso de los equipos.

El servicio deberá ser de alta calidad, con diseño adecuado para los vehículos institucionales, capaces de brindar un servicio eficiente en cuanto a reportes de ubicación de cada vehículo en tiempo real, velocidad a la que están siendo manejados los vehículos, kilometraje respectivo e identificación de conductores, de tal manera que el área de transportes pueda mantener un control más estricto y exacto de su patio automotor.

Se deberá garantizar la configuración correcta de los dispositivos de rastreo satelital en los vehículos institucionales, estos deberán encontrarse en funcionamiento en todos los vehículos constantes en el ANEXO 1.

Durante la ejecución del servicio, se deberá brindar soporte técnico con un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas; como también de ser necesario se realizará mantenimientos del software cada trimestre, este debe estar dentro del horario de 8:00am a 17:00pm de lunes a viernes, previa coordinación con el administrador del contrato.

En el caso de disminución o ampliación de vehículos para el Servicio de Rastreo Satelital, el Administrador del Contrato notificará al contratista el detalle del o los vehículos que deban salir o ingresar al contrato, dicha notificación será por email o escrito para proceder con el pago únicamente de los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido durante el período a cancelar.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la determinación del presupuesto referencial para la contratación de “Servicio de rastreo satelital para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos año 2023” se establecerá de acuerdo al estudio de mercado.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dispone de un parque automotor conformado por 16 vehículos, que consta en el ANEXO 1.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El sistema de rastreo satelital deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Rastreo satelital en tiempo real, el mismo que podrán visualizar a través de la página web y celular funcionarios de la Coordinación de Riesgos Zonal 9, el sistema deberá proporcionar como mínimo lo siguiente: Seguimientos, determinar posición, velocidad, dirección.
- Sistema informático 100% en español
- El monitoreo y consulta 24/7 de todos los dispositivos GPS instalados en los vehículos, objeto del proceso de contratación.
- La plataforma informática debe permitir el bloqueo y desbloqueo preventivo y seguro del automotor por internet y/o celular ilimitado.
- Permita la apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional ilimitado.
- Establecer geocercas, rutas y puntos de interés.
- Interface: Google Maps, Google Earth
- Envíe notificaciones de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al Coordinación de Riesgos Zonal 9.
- El sistema permita generar reportes de inicio y finalización de la jornada de trabajo, sistema de alertas por paralización de los vehículos, paradas, desvío de rutas, resumen recorrido diario.
- Emitir aviso al apagar el dispositivo, incluso cuando intencionalmente se corta la energía al mismo (batería).
- Activar un botón de pánico/emergencia.
- Logística y operativo en la Recuperación del vehículo en caso de Robo.
- Permita exportar a una plataforma de hoja electrónica (Excel, Open Office, PDF) todos los reportes disponibles en la web.
- Mantenimiento de los equipos: Chequeos, transferencias, reemplazo de equipos.
- Excesos de velocidad, aceleraciones bruscas, frenados bruscos.
- Instalación del dispositivo GPS en cada uno de los vehículos.
- Alerta de próximo mantenimiento de vehículo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de rastreo satelital para 16 vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9, tendrá vigencia desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, 122 días aproximadamente.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos por el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”, se realizarán dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período de prestación de servicios, el contratista facilitará al Administrador de la Orden de Compra el respectivo reporte de emisión de señal GPS de 16 vehículos, por el período a cancelar; dicho reporte será revisado y avalado con el Informe Mensual elaborado por el Administrador de la orden de compra bienes y servicios con la siguiente documentación:

- Factura.
- Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).
- Certificado de satisfacción emitido por el Administrador de la orden.
- Informe del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega y recepción definitiva Para el último período de pago del contrato, se elaborará la respectiva Acta de Entrega-Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato.
- Durante la vigencia del plazo establecido en el contrato, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio de rastreo satelital se deberá instalar en el parque automotor a 16 vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos en la siguiente dirección:

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Tipo de entrega	Fecha de entrega
Pichincha	Quito	Secretaría de Gestión de Riesgos, Coordinación Zonal 9	Av. 6 de Diciembre y Av. Río Coca N44-125, ref. junto supermercado "Santa María	Total	01 septiembre 2023

12. MULTA

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, por cada día de retraso se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación de la orden de compra conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual

multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

13. RECOMENDACIÓN

Para dar cumplimiento al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO; ACUERDO No. 042-CG-2016, expedido por la Contraloría General del Estado, además del control institucional para el buen uso de los vehículos, se recomienda realizar la contratación de “Servicio de rastreo satelital para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos año 2023”, para 16 vehículos institucionales, mismos que son utilizados para las diferentes actividades de movilización del personal técnico como administrativo.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

f. _____

Nombre: Maritza Cabrera
Cargo: Analista de Análisis de Riesgo
Fecha: 03/08/2023

f. _____

Nombre: Oswaldo Echeverría
Cargo: Director Zonal 9 GR
Fecha: 03/08/2023

ANEXO 1

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACION ZONAL 9						
Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR
1	SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125 MOTOR: LC6PCJG91A0807334 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA
2	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09490 CHASIS: LHYCLLA74B205868	EA-249D	BLANCO
3	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09486 CHASIS: LHYCLLAB205874	EA-248D	BLANCO
4	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000299 CHASIS: G6383848	EEI-1022	BEIGE
5	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZRR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO
6	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO
7	MAZDA	2006	CAMIONETA	MODELO: B2200 CABINA DOBLE MOTOR: F2244358 CHASIS: 8LFUNY0246M002898	PEI-1565	BLANCO
8	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A-292181 CHASIS: 8LDCK339XA0036371	PEI-1822	PLOMO
9	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4- MOTOR: H27A292180 CHASIS: LDCK3396A	PEI-1824	PLOMO
10	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO
11	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000282 CHASIS: G6383851	PEI-1827	CREMA
12	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO: LUV D-MAX 3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO
13	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESE MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO

14	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27770 CHASIS: JLBFE85DGLKU30064	S/P	BLANCO
15	NISSAN	2019	JEEP	MODELO: X-TRAIL sense comando AC 2.5 5P 4x4 TA MOTOR: G02533421 CHASIS: JN1TBNT32LW004403	GEA-2750	BLANCO
16	MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27771 CHASIS: JLBFE85DGLKU30077	S/P	BLANCO